



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Letras apostólicas del Papa Pío XI acerca de los Seminarios y estudio de los clérigos.—II. Concurso a curatos de 1922: Cuestionario.—III. Necrología.

Letras Apostólicas del Papa Pío XI
sobre los Seminarios y los estudios de los Clérigos.

AL EMMO. SR. CARDENAL CAYETANO BISLETI, PREFECTO DE
LA SAGRADA CONGREGACIÓN ENCARGADA DE LOS SEMINA-
RIOS Y DE LAS UNIVERSIDADES DE ESTUDIOS

Amado hijo, salud y Apostólica bendición:

**La Religión y la escasez de
Sacerdotes**

Entre todos los santísimos deberes que la misión del Soberano Pontífice comprende, ninguno hay, ciertamente, ni de más importancia ni de más dilatado alcance, que el procurar y hacer que haya en la Iglesia un número de buenos Ministros, suficiente para la realización de sus fines divinos. Lo cual es de tanta transcendencia, que a ello van unidas la dignidad, la eficacia y la misma vida de la Iglesia; y nada interesa

más sobremanera a la salvación del género humano, pues los inmensos beneficios traídos al mundo por Jesucristo Redentor, no se comunican a los hombres, sino mediante «los ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios».

Contemplando el mundo católico, que ha pedido nuestros desvelos, desde esta cátedra de San Pedro, a la cual por voluntad divina y sin ningún mérito Nuestro hemos sido elevados, se puede juzgar de una parte cuántas y cuán grandes son las necesidades de las almas, y de otra, que no basta a su multiplicidad el clero, principalmente a causa de su escasez; y que las dificultades para suplirle convenientemente, muy serias antes, se han agravado aún más con los daños y pérdidas de la pasada guerra.

Medios de aumentar el número de Sacerdotes.—La oración de los fieles.—La solicitud de los Sacerdotes y de los Párrocos.

Si es penoso a todos los que trabajan para la gloria de Dios y la salvación de las almas, fácilmente se comprende, que Nos, encargado del cuidado de todas las Iglesias, estemos llenos de ansia y solicitud por la misma causa y con más vehemencia que los demás. De ahí que, ya en los comienzos de Nuestro Pontificado, nada deseamos tan profundamente como dedicar un cuidado especial a asunto de tanta importancia: principalmente valiéndonos de los trabajos de esta Congregación Romana encargada de lo referente a la educación y a los estudios de la juventud levítica. Sabemos que, por medio de esta Sagrada Congregación, Nuestros Predecesores han dictado sabias prescripciones que Nos aprobamos plenamente y confirmamos con Nuestra autoridad; pero hay entre ellas, algunas que

queremos urgir más estrictamente, como en gran manera conducentes a Nuestro santo propósito. Por esto, dirigimos estas Letras a ti, amado Hijo, Prefecto de esta Sagrada Congregación, pues ya que eres el primero en participar de Nuestra grande solicitud, es justo seas tú mismo el intérprete en la notificación de aquellas medidas que puedan aliviarla.

En primer lugar, puesto que la razón de ser de la Iglesia y del sacerdocio son tan íntimamente solidarias, es indudable que a cada época Dios destinará un número suficiente de hombres al sacerdocio: de lo contrario, y esto no puede decirse, Dios no proveería a la Iglesia en algo que le es esencial.

No obstante, en esta materia como en las demás que son necesarias para la salvación común de las almas, interviene aquella ley de la divina Providencia, según la cual somos más atendidos si las plegarias son colectivas. Pues son claras y de todo conocidas aquellas palabras: «La mies ciertamente es mucha, pero los operarios pocos. Rogad, pues, al Señor de la mies que envíe trabajadores a su mies» (1). Todos los fieles fervorosos han acostumbrado, a ejemplo de la Iglesia, satisfacer este piadoso deber; con todo, para que crezca el número de candidatos al sagrado ministerio, Nos deseamos, en primer lugar, la observancia de esta regla del Código de Derecho Canónico: «Los Sacerdotes y especialmente los Párrocos procurarán con cuidados especiales apartar del contagio del mundo a los niños que muestren indicios de vocación eclesiástica, los formarán en la piedad, les enseñarán los primeros elementos de las letras y fomentarán en ellos el germen de la vocación divina» (2). Y cuando juzguen llegado el

(1) Matth., IX, 37, 38.

(2) Can. 1353.

momento oportuno, los Sacerdotes procurarán confiar sus alumnos a algún Seminario para que allí se termine cumplidamente la obra que ellos en los mismos alumnos comenzaron. Si la indigencia de los adolescentes impidiese su admisión y ni los mismos Sacerdotes pudiesen sufragar los fondos necesarios, solicitarán el concurso de las almas caritativas, exponiéndoles la santidad y la increíble utilidad de la empresa.

La «Obra de las vocaciones eclesiásticas».

Por esto, no podemos menos de rogar a todos los que aman a la Iglesia, que con todo ardor fomenten y promuevan la «Obra de las vocaciones eclesiásticas», que tan saludablemente ha sido establecida para ayudar de una manera permanente a los niños que inspiren buenas esperanzas o en el seno de su familia, o en la casa del Párroco, o en el Seminario.

Carácter exclusivamente eclesiástico de los Seminarios

Lo que por encima de todo Nos preocupa y cuya realización hay que asegurar por todos los medios—Nuestros Antecesores León XIII y Pío X lo ordenaron repetidamente—es, que los Seminarios sirvan únicamente para lo que han sido creados, a saber, para la conveniente formación de Ministros sagrados. Por esto, no sólo no deben admitirse en ellos niños o adolescentes que no sientan inclinación al sacerdocio—parece imposible cuanto el trato habitual con éstos daña la buena formación de los clérigos—sinó también el que los ejercicios de piedad y el plan de estudios y el mismo reglamento y gobierno se dirijan exclusivamente a la adecuada preparación de los alumnos para el desempeño del sagrado ministerio. Esta es, sin ninguna excepción, la ley santísima de todos los Seminarios; y cierto que si a ella se hubiese siempre atendido más rigurosamente

no habria casi en todas partes tanta escasez de sacerdotes. Pues es muy natural, que los Seminarios que no se rijan conforme a su propia naturaleza, aun cuando puedan retener su nombre, y ser de gran provecho a la sociedad civil, son de escasa o de ninguna utilidad al sacerdocio.

**Los estudios en los Seminarios.—
El latín lengua oficial de la Iglesia.**

No es Nuestro propósito explicar aquí cómo deben estar constituidos los Seminarios para que sean idóneos a la formación de Sacerdotes bien armados en la piedad y en la doctrina; no obstante, hay algunos puntos de capital importancia, que deseamos, amado Hijo, sean atentamente considerados por todos los Obispos del Orbe.

En primer lugar se debe fomentar y desarrollar el estudio del latín en los ejercicios literarios de los clérigos, puesto que el conocimiento teórico y práctico de esta lengua interesa a la humanidad y a las letras, pero aún más a la religión. La Iglesia que abraza en su seno a todas las naciones y ha de perdurar hasta la consumación de los siglos, y excluye además a los simples fieles de su gobierno, requiere por su propia naturaleza, una lengua universal ya definitivamente fijada y que no sea lengua vulgar. Y cómo el latín reúne estas condiciones, la Divina Providencia ha dispuesto que sirviese maravillosamente para el uso de la Iglesia docente y fuese poderoso vínculo de unidad para los cristianos más doctos de todas las partes del mundo; él les permite no solamente comunicarse sus ideas y sus proyectos, ya estén separados por largas distancias, o reunidos en un mismo lugar, sinó también, lo que es mas de apreciar, que conozcan más a fondo aquello que interese de verdad a la Iglesia, y vivir

más estrechamente unidos con la cabeza de la misma. Por estos dos motivos—prescindiendo de los demás—es evidente que el clero debe ser cultivador ferviente del latín; y aquí Nos no enumeramos las cualidades que distinguen esta lengua—precisión, riqueza, número, nobleza, dignidad,—y que parecen indicar que ella estaba providencialmente indicada para servir de gloria a este Pontificado Romano, al cual ha tocado como por herencia, la capital misma del Imperio. ¡Si en un laico algo letrado, la ignorancia del latín que con todo derecho puede calificarse de lengua *católica*, denota cierta tibieza en su amor a la Iglesia, cuanto más deben todos los clérigos, sin excepción, poseer el conocimiento suficiente y el dominio de esta lengua! A ellos pertenece, seguramente, velar por las letras latinas con tanta más fidelidad, cuanto más conocen la acritud con que fueron combatidas por los enemigos de la doctrina católica, que en el siglo XVI, arrancaron a Europa la unidad de la fé.

El latín indispensable para los estudios teológicos.

Por esta razón—y esta prescripción figura ya en el Derecho Canónico—(1) Nos queremos que en las clases donde crece la esperanza del sacerdocio, se enseñe el latín con la mayor diligencia, a fin de evitar que después, cuando los alumnos pasen al estudio de las materias superiores, enseñadas y estudiadas en latín, sean incapaces, por ignorancia de esta lengua, de penetrar a fondo el sentido de la doctrina, así como de tomar parte en las disputaciones escolásticas, donde el espíritu de los jóvenes tanto se aguza en orden a la defensa de la verdad. De esta manera, no veremos más este espectáculo, por desgracia tan frecuente, de

(1) Canon 1364.

clérigos y sacerdotes, que no habiéndose ejercitado bastante en el estudio del latín, dejan los copiosos volúmenes de los Padres y Doctores de la Iglesia, donde los dogmas de la fe se encuentran claramente expuestos y victoriosamente defendidos, para buscar la doctrina indispensable de autores modernos, en los cuales, de ordinario, faltan no sólo la belleza del estilo y los buenos métodos de argumentación, sino también la exacta interpretación de los dogmas. Los consejos de San Pablo a Timoteo: *Formam habe sanorum verborum.* (1) *Depositum custodi, devitans profanas vocum novitates, oppositiones falsi nominis scientiae, quam quidam promittentes circa fidem exciderunt* (2), se se aplican, como nunca, a nuestra época, en la cual demasiada gente se ha acostumbrado a esparcir un sinnúmero de errores seductores, disimulados bajo el nombre y las apariencias de ciencia. Pero, ¿quien podrá descubrir y confundir tales errores, si no guarda fielmente el sentido de los dogmas de la fe y la fuerza de las palabras en las cuales han sido solemnemente proclamados, si no posee, en fin, la lengua misma de que se sirve la Iglesia?

Los estudios superiores

El segundo punto sobre el cual reclamamos la vigilancia especial de los Obispos se refiere a los estudios superiores de los jóvenes clérigos. Es de toda necesidad que se observen escrupulosa e integralmente las reglas sabiamente dictadas en esta materia por el Derecho Canónico (3), si se quiere preparar un ejército de sacerdotes no inferiores a la grandeza de su cometido.

(1) II Tim., I, 13.

(2) I Tim., VI, 20, 21.

(3) Can. 1365 y 1366.

La filosofía según los métodos y principios de Sto. Tomás.

Terminado el ciclo de los estudios literarios, nuestros alumnos deben, como preparación a la teología, consagrar, por lo menos, dos años al diligente estudio de la filosofía. Nos entendemos a la filosofía *escolástica*, cuidadosamente elaborada por los trabajos ininterrumpidos de los Santos Padres y doctores de la Escuela y que la obra y el genio de Sto. Tomás de Aquino han llevado a su mayor perfección, aquella que Nuestro ilustre predecesor León XIII no dudó en llamar «muralla de la fe y sólida fortaleza de la Religión». *Fidei propugnaculum ac veluti firmum Religionis munimentum* (1). Es, en efecto, la gloria de León XIII el haber restaurado la filosofía cristiana, excitando el amor y el culto al Doctor Angélico; y así Nos estamos convencidos que este fué el mas grande de todos los servicios que en el transcurso de su largo Pontificado prestó a la Iglesia y a la sociedad, de manera que, en defecto de otros, este solo título bastaría para inmortalizar el nombre del gran Papa.

Los profesores de filosofía se preocuparán, pues, ante todo, al enseñar esta ciencia a los seminaristas, de seguir no solamente la manera y el método de Sto. Tomás, sinó también su doctrina y sus principios; lo cual harán con tanto mas empeño, cuanto saben que los *modernistas* y demás enemigos de la Iglesia Católica no temen ni huyen de otro doctor de la Iglesia como de Santo Tomás.

La Teología estudiada con el método escolástico y su complemento el método positivo.

Esto que decimos de la filosofía debe entenderse igualmente de la Teología. Pues, como dice Sixto V:

(1) Letras Encic. «*Æterni Patris*».

«El conocimiento y la aplicación de esta ciencia tan saludable que saca sus principios de las divinas Escrituras, de las Actas Pontificias, de las obras de los Santos Padres y las decisiones de los Concilios, han sido siempre para la Iglesia un auxilio poderoso para comprender e interpretar con exactitud y fidelidad las mismas Escrituras; para leer y explicar los Padres con más seguridad y provecho; para descubrir y refutar los diversos errores y herejías. Pero sobre todo en nuestros días, llegados ya aquellos tiempos llenos de peligros descritos por el Apóstol, en que hombres blasfemos, orgullosos, y seductores avanzan en el mal, caídos en el error y hundiendo en el error a los demás, esta ciencia es soberanamente necesaria para confirmar los dogmas de la fé católica y refutar las herejías» (1).

Ahora bien, lo que hace de la Teología una disciplina con la fuerza de una ciencia verdaderamente digna de este nombre, y por ello —siguiendo la bella expresión de Nuestro llorado predecesor— (2) «sea una explicación tan completa como la razón humana permite, y una victoriosa defensa de la verdad revelada por Dios», es, sola la filosofía escolástica utilizada, tomando por guía y maestro a Santo Tomás de Aquino, y puesta al servicio de la sagrada teología. Ella es la que proporciona «este feliz encadenamiento de causas y efectos, este orden y disposición que recuerda el desplegamiento de los soldados en orden de batalla, estas luminosas definiciones y distinciones, esta solidez de argumentos y estas disputaciones agudísimas, mediante todo lo cual, la luz se separa de las tinieblas y la verdad del error, y se denuncian y desenmascaran

(1) Bula «*Triumphantis*», año 1588.

(2) Benedicto XV, Motu proprio «*De Romana Sancti Thomae Academia*», año 1914.

las mentiras de los herejes, quitándoles el velo de imposturas y supercherías de que se recubren» (1).

Por consiguiente, no entienden bien la formación de los jóvenes clérigos, los que, dejando de lado el método escolástico, creen que la teología se debe estudiar solamente con el *método* llamado *positivo*; y estos profesores cumplen menos bien aún su función docente, que hacen consistir todo su curso de teología en recorrer en disertaciones eruditas la lista de dogmas y herejías. El método positivo es el complemento necesario del método escolástico, pero él solo no basta; pues conviene que nuestros seminaristas estén preparados no solamente para establecer la verdad de la fe, sino también para explicarla y defenderla; pero pasar en revista, por orden cronológico, los dogmas de la fe y los errores opuestos, es hacer historia eclesiástica, no teología.

Importancia de la Teología Pastoral.

Tercer punto referente a los estudios del clero: aquel que tenga la responsabilidad de su dirección, no menospreciará las prescripciones del Derecho Canónico a propósito de la teología *pastoral* (2); mas aún, deberá conceder un alto lugar a esta ciencia de tan inmediato interés para la salvación de las almas. Después de recordar la santidad que es necesaria para la dispensación de las cosas santas, ella enseñará los medios de sacar más abundantes frutos en bien de los hombres. Y a este propósito, ella tendrá perfecta cuenta de las necesidades contemporáneas. El curso de los acontecimientos ha introducido en las costumbres del pueblo cristiano muchos usos desconocidos de nuestros padres; el sacerdote debe estar al corriente de esas innovaciones para que encuentre en la fuerza de

(1) Sixto V, 1 c.

(2) Canon 1365, párrafo 3.º

Jesucristo remedios nuevos a los males nuevos, y haga penetrar en todas las venas de la sociedad humana la saludable influencia de la religión.

Fundación de seminarios interdiocesanos.

Sabed, en fin, amado Hijo, que Nos urgimos también aquella otra prescripción del Código de Derecho Canónico: «Si es imposible establecer un Seminario diocesano, o si este Seminario no asegura las enseñanzas convenientes, especialmente por la filosofía y la teología, el obispo enviará sus alumnos al Seminario de otra diócesis, a menos que haya sido fundado, con la aprobación apostólica, un Seminario interdiocesano o regional» (1). Para esta organización, es de desear que los Obispos interesados, hagan crédito a la providencia de la Sede Apostólica y se sometan espontáneamente a sus direcciones. ¡Cuántos hay, en efecto, a los que la falta de directores y de profesores, la escasez de sus recursos o cualquiera otra causa impiden formar cerca de ellos, como deberían, los jóvenes clérigos aptos para los estudios superiores! Para facilitar a estos Obispos el cumplir tan importante obligación de su cargo, la Santa Sede les ha ofrecido oportunamente su concurso, fundando particularmente en Italia, para el uso de cada una de las regiones, algunos Seminarios florecientes por la excelencia de los directores y profesores, de donde salgan sacerdotes preparados para todas las formas del apostolado y dispuestos a consagrarse enteramente a la gloria de Dios y a la salvación de las almas. Nosotros queremos conservar íntegramente y, en cuanto de Nosotros dependa, desarrollar por todos los medios estas institu-

(1) Canon 1354, párrafo 3.º

ciones debidas a la sabiduría y munificencia de nuestros predecesores Pío X y Benedicto XV.

Además es justo y equitativo que los Obispos pertenecientes a la región en provecho de la cual ha sido creado un Seminario de este género deben contribuir cada uno por su parte al sostenimiento de esta institución. Nos les rogamos que no hagan a disgusto lo que demanda no solo la utilidad común sino también la propia. Pues si piensan—y así es en realidad,—que se trata del interés de cada uno, que el interdiocesano o regional es a manera de Seminario mayor para cada una de las Diócesis, que todos tienen en ellos los mismos derechos y los mismos deberes, no rehusarán hacer por ellos todo lo que crean posible.

Esto es, amado hijo, lo que queríamos escribirte tocante a la formación de los clérigos. A la Sagrada Congregación que presides pertenecerá procurar que en los Seminarios y Colegios eclesiásticos, en los Institutos y Facultades donde se confieren los grados, y en todos los establecimientos sometidos a la mencionada Congregación, se lleven a la práctica estas direcciones. De nuestra parte las comunicarás a cuantos interesen. Por la intercesión de la Santísima Virgen, Madre del Sacerdote eterno, confiamos que por la gracia de Dios misericordioso producirán ópimos frutos para el sacerdocio.

Entre tanto, como prenda de las divinas mercedes y testimonio de Nuestra particular benevolencia, Nos te damos de todo corazón, amado Hijo, la bendición apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 1.º de agosto de 1922, primer año de Nuestro Pontificado.

PIO XI, PAPA.

CONCURSO A CURATOS DE 1922

—Como estaba anunciado, en los días 13 y 14 de septiembre se verificaron los ejercicios conforme al programa siguiente:

DIA 1.º

SCHEMA

Ex Theologia Morali.

1. Quid fides theologica? Eius obiectum materiale et formale. Fidei obiecta certo aut probabilius, ex necessitate mediæ vel præcepti, explicite credenda. Quid votum? Divisio in publicum et privatum, simplex et sollemne, reservatum et non reservatum. Quænam nunc Romano Pontifici vota reservata? A quo hæc, ordinaria aut delegata potestate, dispensari aut commutari possint, præsertim vota in favorem tertii?— Quid circa hoc in Hispania per Indultum Cruciatae fieri licet?

2. Quid reservatio casuum?—Casus reservati papales et episcopales, cum censura et absque censura. Requisita ex parte peccati ad reservationem. Utrum ignorantia tollat reservationem. Quinam peccata reservata ab Episcopo ipso iure absolvere possunt, et quando extra casum necessitatis; quinam in urgentiore necessitate et sub quibus conditionibus casus reservatos, tum papales tum episcopales ipso iure absolvere valent?—Quandonam, post absolutionem reservatorum datam in articulo mortis, iniungenda poenitentibus erit postquam convaluerint obligatio recurrendi ad S. Poenitentiarium Romanam vel ad Ordinarium facultatibus præditum, aut iterandi confessionem apud confessarium privilegiatum?

3. Quid residentia parochialis: materialis et formalis?—Eius obligatio quoad locum, quoad tempus. Causæ legitimæ et prævia requisita, tum ad annuam

absentiam bimestralem, tum ad breviorē. — Quatenus et quo tempore obligatio catechesis specialis et generalis puerorum et adultorum, et praedicationis munus urgeat parochos et alios pastores animarum? — Parochi habentes idoneos cooperatores possunt absque gravi causa se eximere a personali talium officiorum adimplētionē? — Materia gravis in omissione catechesis et praedicationis iuxta probatos auctores definiatur.

CASUS

Lucius, ex testamento Aurelii, amici ditissimi, haeres ab undecim iam annis institutus, magna fortuna, bonis immobilibus ac praesertim ingenti pecuniae summa ac plurimis titulis debiti publici, actionibus et obligationibus societatum industrialium et commercialium constituta, pacifice gavisus fuit. — Cum esset valde beneficus et pius, reservatis plerisque fundis aliisque bonis immobilibus ex quorum redditibus sibi ad domesticas expensas sufficiebat, cetera fere omnia consumpsit piis operibus, nimirum, amplificando et dotando pauperem sui oppidi Ecclesiam parochialem, erigendo gratuitam scholam pro pueris opificum, fundando cappellaniam collativam necessariam pro servitio parochiali ac demum solvendo dotem sexdecim puellis valde egenis in monasteriis Dioecesis iam professis. — Optime cuncta processerant quando, exeunte anno undecimo a morte testatoris, novum et postremum producitur Aurelii testamentum in quo Norbertus, eius consanguineus in tertio gradu collaterali, haeres universalis inscribitur. Hic totam Aurelii substantiam non modo bonorum immobilium sed pecuniae numeratae et actionum obligationumque cum fructibus perceptis, sub interminatione litis, vehementer repetit. — Lucius animo expavescens accurrit ad parochum Prudentium; qui ei suadet ut bona immobilia et

mobilia quae supersunt cum suis fructibus Norberto tradat. Non acquievit Lucius Prudentii solutioni eam subiicendo Archipresbytero Iacobo. Hic vero putavit praeter bona immobilia subsistentia nihil esse a Lucio tradenda novo haeredi, etenim ei cetera, etiam actiones obligationesque industriales, optimo iure post tantum temporis accensenda credit.

Uter, Prudentius, sc, an Iacobus, vel uterque erraverit?—Quid Lucio determinate et specificè respondendum erit?

EX CATECHISMO AD PAROCHOS PARTE II, DE EUCHAR., N. 5.

«Sed iam docendum est, qua ratione praeparatos fidelium animos esse oporteat, antequam ad sacramentalem Eucharistiae perceptionem veniant.

Ac primum quidem, ut pateat eam praeparationem maxime necessariam esse, Salvatoris nostri exemplum proponendum est. Nam, antequam apostolis pretiosi corporis et sanguinis sui sacramenta daret, quamvis iam mundi essent, pedes eorum lavit, ut declararet omnem diligentiam adhibendam esse, ne quid nobis ad summam animi integritatem et innocentiam desit, cum sacra mysteria percepturi sumus. Deinde vero fideles intelligant, quemadmodum si optime affecto et praeparato animo Eucharistiam aliquis sumat, amplissimis caelestis gratiae muneribus ornatur: ita contra, si imparatus accipiat, non solum nihil commodi, sed maxima etiam incommoda, et detrimenta eum accipere».

N. B.—Hágase la versión castellana, y una breve explicación catequística de su contenido.

DIA 2.º

SCHEMA

Ex Theologia Dogmatica.

Contra rationalistam pantheismo recentiore et monismo imbutum, denegantem Deum personalem a mundo plane diversum eiusque gubernatorem, ac simul dubitantem de libertate hominis, describantur clare et summatim sine probationibus asserta doctri-

nalia quibus *gradatim et logice* sacerdos apologista talem hominem deducere debet usque ad fidem catholicam firmissime amplectendam et obedientiam praestandam Ecclesiae Romanae definitionibus et mandatis.

* *
Deinde speciatim demonstratur argumentis theologicis:

1. Christum Iesum miraculis et vaticiniis, ac potissimum sua a mortuis resurrectione invictissime ostendisse eius legationem divinam.

2. Christum Ecclesiam ut societatem instituisse omnibus in perpetuum ad salutem necessariam.

3. Hanc veram Christi Ecclesiam esse unicam et quidem eam quae Catholico-Romana appellatur.

4. In qua Christus Dominus Petro Apostolo pro se ac pro eius in episcopatu successoribus Primatum iurisdictionis cum plenitudine potestatis in universam Ecclesiam directe et immediate contulit.

TEXTO PARA LA HOMILIA

Ex Ev. Matth. XVI, 24-27.

«Entonces dijo Jesús a sus discípulos: Si alguno quiere venir en pos de mí, niéguese a sí mismo, tome su cruz y sígame. Pues quien quisiere salvar su vida (obrando contra mí), la perderá; mas quien perdiere su vida por amor de mí, la encontrará. Porque ¿de qué le vale al hombre ganar todo el mundo, si pierde su alma? O qué cambio dará el hombre para rescatar su alma (una vez perdida)?— Ello es que el Hijo del hombre ha de venir revestido de la gloria de su Padre, acompañado de sus ángeles; y entonces dará el pago a cada cual conforme a sus obras».

†
N E C R O L O G Í A

El día 1 de los corrientes falleció el presbítero D. Joaquín Martínez de la Fuente, párroco de Seoane, en el arciprestazgo de Robleda.

Su Excia. Ilma. se ha dignado conceder 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada. R. I. P.

Astorga: Imp. y Lit. Fidalgo.